



# Asamblea General

Distr. general  
29 de noviembre de 2013  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 24 a) del programa

### **Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relatora:* Sra. Juliet Hay (Nueva Zelanda)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 24 del programa (véase [A/68/443](#), párr. 2). Se adoptaron medidas respecto del subtema a) en las sesiones 32ª y 37ª, celebradas los días 6 y 21 de noviembre de 2013. En las actas resumidas pertinentes ([A/C.2/68/SR. 32](#) y [37](#)) figura una reseña del examen del subtema por la Comisión.

## **II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/68/L.2](#) y [A/C.2/68/L.45](#)**

2. En la 32ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de Fiji, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” ([A/C.2/68/L.2](#)), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

Recordando su resolución [67/226](#), de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y la resolución 2013/5 del Consejo Económico y Social, de 12 de julio de 2013,

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en tres partes, con la signatura [A/68/443](#) y Add.1 y 2.



sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la resolución [67/226](#),

*Recordando también* la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final, así como el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reafirmando* la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

*Recordando* la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asegurar la coordinación y la orientación del sistema de las Naciones Unidas para que las orientaciones normativas impartidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con sus resoluciones [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, [61/16](#), de 20 de noviembre de 2006, y [68/1](#), de 20 de septiembre de 2013, y otras resoluciones pertinentes,

*Tomando nota* con reconocimiento del informe del Secretario General presentado al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2013,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2011, recuerda las secciones de la resolución [67/226](#) sobre la simplificación y armonización de las prácticas institucionales, la gestión basada en resultados, el seguimiento y supervisión, y la evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo, y su énfasis en las cinco esferas principales de desarrollo, a saber, la creación de capacidad, la erradicación de la pobreza, la cooperación Sur-Sur, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y la transición del socorro al desarrollo;

2. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que esas actividades se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

3. *Recalca* que en materia de desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería servir para atender las diversas necesidades de los países en los que se ejecutan programas y ajustarse a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo de conformidad con los mandatos establecidos;

4. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a ese respecto, observa

con inquietud que existe un desequilibrio cada vez mayor entre la financiación básica y complementaria de esas actividades;

5. *Recuerda* la preocupación expresada en su resolución [67/226](#) por la falta de avances de los órganos rectores en el desarrollo y la puesta en práctica del concepto de ‘masa crítica’ de recursos básicos, que desde entonces ha sido mencionado también en el informe del Secretario General;

6. *Reafirma* la importancia de la contribución de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para abordar las principales esferas mencionadas en la revisión cuatrienal amplia de la política, en particular, el objetivo general de la erradicación de la pobreza, la creación de capacidad y desarrollo, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y la transición del socorro al desarrollo;

7. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que comparta las buenas prácticas de los programas y las políticas que buscan eliminar las desigualdades para beneficiar a las personas que viven en la pobreza y a que promueva su participación activa en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, a fin de acelerar los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

8. *Reafirma* la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y en tal sentido exhorta a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas a que integren su apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular en la programación ordinaria de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de los países, a que fortalezcan los mecanismos de apoyo a nivel mundial y regional, incluso mediante la utilización de las redes de conocimiento de las entidades de alcance mundial y las capacidades de las comisiones regionales y de los equipos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a que ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten, en un marco de implicación y liderazgo nacionales, a fortalecer su capacidad de aprovechar al máximo los beneficios y efectos de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para alcanzar sus objetivos nacionales y, en particular, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

9. *Reconoce* la importancia de reforzar las estrategias de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de que contribuyan a acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, especialmente en los países menos adelantados y otros países en desarrollo que están atrasados en el cumplimiento de las metas, y a elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015;

10. *Recuerda* la resolución 2013/5 del Consejo Económico y Social sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo en relación con la aplicación de la resolución [67/226](#);

11. *Observa con reconocimiento* el documento de política para la evaluación independiente en todo el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo elaborado por el mecanismo provisional

de coordinación para la evaluación a nivel de todo el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo. Al respecto, decide que, con arreglo a la resolución 2013/5 del Consejo Económico y Social, se llevarán a cabo en 2014 dos evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema, cuyos temas serán ‘Evaluación de las contribuciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para alcanzar el objetivo general de erradicar la pobreza’ y ‘Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional para la elaboración y la aplicación de políticas’, y pide que el mecanismo provisional de coordinación proporcione información actualizada al Consejo Económico y Social sobre los avances logrados en la realización de las evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2015;

12. *Reconoce* la necesidad de revisar la composición y el funcionamiento de las estructuras rectoras de los fondos y programas de las Naciones Unidas, y al respecto, invita al Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones sobre actividades operacionales, y a los fondos y programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a entablar diálogos sobre esta cuestión, y, en ese contexto, pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, le presente un informe sobre la gobernanza de los fondos y programas de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno período de sesiones;

13. *Observa* que la aplicación de su resolución [68/1](#) requerirá que se modifiquen los ciclos de presentación de informes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo establecidos en su resolución [67/226](#);

14. *Solicita* al Secretario General que, en su sexagésimo noveno período de sesiones, le informe, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre el análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución [67/226](#), con arreglo a lo establecido en dicha resolución.”

3. En su 37ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” ([A/C.2/68/L.45](#)), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Waruna Sri Dhanapala (Sri Lanka), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.2](#).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.45](#) (véase el párr. 9).

6. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el Vicepresidente (Sri Lanka) formuló una declaración ([A/C.2/68/SR.37](#)).

7. También formuló una declaración la representante de Noruega ([A/C.2/68/SR.37](#)).

8. Debido a la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/68/L.45](#), el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.2](#) fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [67/226](#), de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y la resolución 2013/5 del Consejo Económico y Social, de 12 de julio de 2013, relativa al progreso alcanzado en la aplicación de la resolución [67/226](#),

*Recordando también* la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final<sup>1</sup>, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>2</sup>,

*Reafirmando* la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

*Recordando* la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asegurar la coordinación y la orientación del sistema de las Naciones Unidas para que las orientaciones normativas impartidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con sus resoluciones [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, [61/16](#), de 20 de noviembre de 2006, [67/226](#) y [68/1](#), de 20 de septiembre de 2013, así como otras resoluciones pertinentes,

*Tomando nota* de los informes presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2013<sup>3</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2011<sup>4</sup>;

2. *Toma nota también* del informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en su 17º período de sesiones<sup>5</sup> y de las decisiones adoptadas

<sup>1</sup> Resolución 65/1.

<sup>2</sup> Resolución 68/6.

<sup>3</sup> E/2013/94 y A/68/97-E/2013/87.

<sup>4</sup> [A/68/97-E/213/87](#).

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/67/39)*.

en ese período de sesiones<sup>6</sup>, así como de las decisiones adoptadas en la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 4 de junio de 2013;

3. *Reafirma* la importancia de la contribución de las actividades operacionales para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional y la eficacia del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas para abordar las principales esferas mencionadas en la revisión cuatrienal amplia de la política;

4. *Toma nota* con reconocimiento de la labor realizada por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se han esforzado por ajustar sus planes, presupuestos y marcos estratégicos a la revisión cuatrienal amplia de la política, y alienta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que adopten medidas adicionales a este respecto;

5. *Recuerda* la preocupación expresada en su resolución 67/226 por la falta de avances de los órganos rectores en el desarrollo y la puesta en práctica del concepto de “masa crítica” de recursos básicos, lo que reiteró el Consejo Económico y Social en su resolución 2013/5, observa que los fondos y programas no han presentado a sus órganos rectores propuestas concretas al respecto como se solicitó en 2013, y solicita a los fondos y programas que adopten las medidas necesarias para tomar una decisión sobre la cuestión en 2014 con arreglo a lo dispuesto en la resolución 67/226;

6. *Reconoce* la importancia de seguir reforzando y mejorando las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo focalizadas en los resultados, a fin de que contribuyan en la mayor medida posible a acelerar los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, especialmente en los países menos adelantados y otros países en desarrollo que están atrasados en el cumplimiento de las metas, y contribuyan también a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

7. *Recuerda* la resolución 2013/5 del Consejo Económico y Social sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo en relación con la aplicación de la resolución 67/226;

8. *Observa* el documento de política para la evaluación independiente en todo el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo elaborado por el mecanismo provisional de coordinación para la evaluación a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo; decide al respecto que se llevarán a cabo en 2014 dos evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema, con sujeción a la prestación y disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, tal como se indica en el documento de política, cuyos temas serán “Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo con particular atención a la erradicación de la pobreza” y “Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos, a fin de apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente”, invita a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos extrapresupuestarios para la

---

<sup>6</sup> *Ibid.*, cap. I.

ejecución efectiva de las evaluaciones experimentales e independientes a nivel de todo el sistema, y pide que el mecanismo provisional de coordinación proporcione información actualizada al Consejo Económico y Social sobre los avances logrados en la realización de las evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2015;

9. *Exhorta* al Consejo Económico y Social a que, en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2014, examine las consecuencias para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de la aplicación de la resolución [68/1](#) de la Asamblea General, haciendo hincapié en la necesidad de reducir al mínimo los costos de transacción asociados con la presentación de informes y evitando nuevos o adicionales requisitos oficiales de presentación de informes.

---